

INTERVENCIONISMO DE LA ALTA NOBLEZA EN LA VIDA POLÍTICA DE LAS CIUDADES CASTELLANAS A FINES DE LA EDAD MEDIA: LOS MARISCALES DE CASTILLA EN SORIA*

The Interventionist Role of the Upper Nobility in Castilian Towns during the Late Middle Ages: the Marshals of Castile in Soria

Máximo DIAGO HERNANDO**
Instituto de Historia. CSIC. Madrid.

RESUMEN: Contribución al estudio del papel que los miembros de la alta nobleza jugaron en la vida política y social de las ciudades castellanas a fines del siglo XV y comienzos del siglo XVI. El autor se centra en el caso de la ciudad de Soria, que apenas contó con nobles de alto rango en esta época entre sus vecinos. Demuestra que los señores de Ciria y Borobia, segundones del linaje de alta nobleza de los Arellano, trataron de integrarse en la sociedad política soriana, pero tropezaron con fuerte resistencia. Y sólo el estallido de la revuelta comunera les proporcionó la oportunidad que buscaban para tener un papel más activo en la vida política soriana, que trataron de mantener tras su aplastamiento, aunque sin éxito a medio plazo.

PALABRAS CLAVE: Siglo XV. Siglo XVI. Corona de Castilla. Soria. Alta nobleza. Ciudades.

ABSTRACT: A contribution to the study of the role that members of the Castilian high nobility played in politics and society in the royal towns by the end of the 15th and the beginning of the 16th centuries. The paper analyzes the case of the town of Soria, where only a few nobles of relatively high rank lived at this time, and proves that the lords of Ciria and

* Fecha de recepción del artículo: 2012-01-20. Comunicación de evaluación al autor: 2012-04-02. Versión definitiva: 2012-05-07. Fecha de publicación: 2014-04-30.

** Doctor en Historia. Científico Titular del CSIC, Instituto de Historia, CSIC, c/ Albasanz, 26-28, 28037 Madrid, España. C.e.: maximo.diago@cchs.csic.es.

Borobia, members of a minor branch of the Arellano family, tried to become members of the ruling elite of Soria, yet had to face strong resistance. Only after the revolt of the “Comunidades” broke out, a member of this family, Carlos de Arellano, succeeded in playing a more active role in the local politics of Soria. After the revolt was crushed, he tried to continue playing this role, but failed in the medium term.

KEYWORDS: 15th Century. 16th Century. Crown of Castile. Soria. Upper Nobility. Towns.

SUMARIO: 0. Introducción. 1. El origen del señorío de Ciria y Borobia. 2. La relación con Soria del mariscal Carlos de Luna y Arellano I. 3. Vinculación del mariscal con el primer duque de Najera. 4. Abusos y violencia en la trayectoria política del mariscal. 5. El mariscal Carlos de Luna y Arellano II en el escenario político de Soria entre 1520 y 1524. 6. Epílogo: El distanciamiento de los Arellano de Ciria y Borobia de la región Soriana.

0. INTRODUCCIÓN

Entre las circunstancias que más contribuyeron a conferir un carácter singular a las estructuras sociopolíticas de las ciudades de la Corona de Castilla frente a las de otros muchos ámbitos de la Europa occidental, durante los periodos tardomedieval y moderno, destaca la de la fuerte presencia en las mismas del elemento noble, en posición casi siempre dominante¹. Los principales oficios de gobierno local de la práctica totalidad de las grandes ciudades castellanas fueron acaparados por miembros del estamento privilegiado hidalgo. Pero, además, se dio la circunstancia, bastante infrecuente en los núcleos urbanos del resto del continente europeo, de que numerosos miembros de la alta nobleza, que por derecho de sangre gobernaban extensos estados señoriales, lograron también hacerse un hueco en los órganos de gobierno de las principales ciudades realengas, y, gracias a ello y a otros múltiples factores, consiguieron dominar su vida política durante periodos más o menos prolongados de tiempo, aunque en la mayor parte de los casos tuviesen que hacer frente a una fuerte contestación de otros sectores de las sociedades políticas urbanas, en no pocos casos encabezados también por algún otro miembro de la alta nobleza.

El abanico de situaciones a las que dio lugar en el siglo XV y en las primeras décadas del siglo XVI esta inclinación de bastantes nobles castellanos del más elevado rango a intervenir en la vida política interna de las ciudades realengas es extraordinariamente amplio y variado. En líneas generales cabe advertir que fueron

¹ Vid. DIAGO HERNANDO, M., «La participación de la nobleza en el gobierno de las ciudades europeas bajomedievales. Análisis Comparativo», *Anuario de Estudios Medievales*, 2007, 37/2, pp. 781-822.

las ciudades mayores, las más pujantes en los terrenos económico y demográfico y que tenían reconocido un más elevado rango desde el punto de vista político, las que más atractivas resultaron para estos nobles, que se interesaron por hacerse construir en ellas suntuosos palacios, en los que poder residir largas temporadas, y por acaparar algunos de los principales oficios de sus órganos de gobierno local, como eran los de alcalde y alguacil mayor, guarda mayor, regidor o procurador a Cortes². Casos paradigmáticos pueden considerarse a este respecto los de ciudades como Valladolid, Toledo, Sevilla o Córdoba, en las que residieron algunos de los más poderosos nobles del reino en los siglos XV y XVI³. Frente a estas ciudades en las que no hubo una única figura nobiliaria que dominase el paisaje sociopolítico local sino varias al mismo tiempo, nos encontramos con otras, de menor tamaño, en las que se dio un dominio incontestado de un único linaje durante prolongados períodos de tiempo, pudiéndose ofrecer como ejemplo paradigmático el de Guadalajara, donde desde el siglo XIV hasta el siglo XVI los Mendoza no conocieron quien rivalizase con ellos por la influencia ejercida en el escenario político local⁴. Y, entre estos casos extremos, nos encontramos con una rica variedad de situaciones intermedias que poco a poco comenzamos a ir conociendo mejor gracias a las monografías que se vienen dedicando en las últimas décadas al estudio de casos locales⁵.

² Información detallada sobre ciudades en que miembros de la alta nobleza desempeñaron oficios de gobierno local, con abundantes referencias bibliográficas y documentales, en artículo citado en nota anterior.

³ Vid. entre otras muchas obras que informan, de forma más o menos directa, sobre el papel de la alta nobleza en la vida política de estas ciudades, RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 1987, 2 vols. LADERO QUESADA, M. Á., *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, 1973. PALENCIA HERREJÓN, J. R., *Los Ayala de Toledo: Desarrollo e instrumentos de poder de un linaje nobiliario en el siglo XV*, Toledo, Ayuntamiento, Concejalía de Cultura, 1995. EDWARDS, J., «La révolte du marquis de Priego à Cordoue», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1976, 12, pp. 165-172. QUINTANILLA RASO, M^a.C., «Les confédérations de nobles et les bandos dans le royaume de Castille au bas Moyen-Âge. L'exemple de Cordoue», *Journal of Medieval History*, 1990, 16, pp. 165-79.

⁴ LAYNA SERRANO, F., *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, Madrid, Aldus, 1942. Y SÁNCHEZ LEÓN, P., *Absolutismo y comunidad. Los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*, Madrid, Siglo XXI, 1998.

⁵ Sin ánimo de ofrecer una relación bibliográfica exhaustiva, destacaremos algunos trabajos que han abordado el estudio del papel de la alta nobleza en la vida política de algunas importantes ciudades castellanas en el siglo XV y principios del XVI. Sobre Segovia véase ASENJO GONZÁLEZ, M^a, *Segovia. La ciudad y su Tierra a fines del Medievo*, Segovia, Diputación Provincial, 1986. Sobre Cuenca, QUINTANILLA RASO, M^a C., «Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca», *En la España Medieval*, 1997, 20, pp. 219-50. Y DIAGO HERNANDO, M., «La incidencia de los conflictos banderizos en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: El caso de Cuenca», *Hispania*, 2009, 233, pp. 683-714. Sobre Huete, QUINTANILLA RASO, M^a. C., «Reflexiones sobre

Para continuar avanzando en la caracterización de este singular fenómeno de la participación activa de los miembros de la alta nobleza en la vida política interna de las ciudades realengas castellananas en el período de tránsito entre la Edad Media y la Edad Moderna, profundizando en la caracterización de sus múltiples y diversas manifestaciones, nos hemos propuesto dedicar un breve estudio monográfico al caso concreto de una ciudad en particular, la de Soria.

Dentro del grupo privilegiado de las 18 ciudades que a principios del siglo XVI tenían reconocido el derecho a enviar procuradores a Cortes, Soria se contaba entre las menos pobladas y con más limitado potencial económico, aunque la gran expansión que experimentó la exportación de lanas finas a partir de comienzos del siglo XV le aseguraba entonces un peso económico mucho mayor que el que en la actualidad poseen la ciudad y su provincia en el conjunto de España. Tampoco formaba parte del selecto grupo de ciudades que, por acoger con más frecuencia a la Corte y a los órganos de gobierno y administración de justicia de la Monarquía, se habían consolidado como centros neurálgicos de la vida política del reino. Los monarcas castellananos no visitaron con mucha frecuencia Soria, donde sólo tuvo lugar una reunión de Cortes en todo el período bajomedieval, en 1380, y la mayor parte de las veces que lo hicieron fue para atender cuestiones tocantes a las relaciones con los vecinos reinos de Aragón y Navarra.

Por todo esto, Soria no figuraba entre las ciudades que más atractivo podían ofrecer a los miembros de la alta nobleza con ambiciones políticas para fijar en ellas su residencia. Y, en efecto, fueron muy pocos los que a lo largo de los siglos XIV y XV decidieron afincarse en ella de forma estable para vivir. Una de las pocas excepciones dignas de notar está representada por el segundo señor de Cameros del linaje Arellano, Don Carlos de Arellano, que tuvo su palacio en esta capital castellana⁶, y se hizo enterrar en la capilla de San Antón del monasterio de San

los intereses nobiliarios y la política regia en torno a Huete en el siglo XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 1988, 18, pp. 439-53. Referencias de interés sobre la presión ejercida por los condes de Alba en Salamanca en SANTOS BURGALETA, M., «Extensiones de poder: Una propuesta de análisis en torno a la articulación de los espacios de poder. La valía del doctor Talavera en Salamanca (1475-1521)», en BRAVO LOZANO, J., (ed.), *Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, Madrid, 2002, vol. I, pp. 73-92. El caso de una ciudad mediana, sin voto en Cortes, como Aranda de Duero, es analizado en DIAGO HERNANDO, M., «Cambios políticos e institucionales en Aranda de Duero desde el acceso al trono de los Reyes Católicos hasta la revuelta comunera», *Edad Media. Revista de Historia*, 2008, 9, pp. 299-342. Sobre el caso singular de las ciudades riojanas, donde hubo gran resistencia a tolerar el avecindamiento de miembros de la alta nobleza, véase GOICOLEA JULIÁN, F. J., *El gobierno urbano en la rioja en la época medieval e inicios de la Edad Moderna (s. XIII-mediados del XVI)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 97 y ss. Y DIAGO HERNANDO, M., «El poder de la nobleza en los ámbitos regionales de la Corona de Castilla a fines del Medioevo: las estrategias políticas de los grandes linajes en la Rioja hasta la revuelta comunera», *Hispania*, 2006, 223, pp. 501-546.

⁶ Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería, reg. 3176, fol. 67.

Francisco, extramuros de ella. La escasez de documentación para la primera mitad del siglo XV no nos permite, sin embargo, valorar el papel que este noble pudo desempeñar en la vida política soriana, si bien no nos parece probable que llegase a ejercer ningún oficio en los órganos de gobierno local de la ciudad del Duero. Sí tenemos constancia, no obstante, de que mantuvo vínculos con algún destacado miembro del grupo oligárquico soriano, como el regidor Gonzalo Gil de Miranda, que aludió a él en su testamento del año 1412⁷.

Caso diferente fue el de otro miembro de la alta nobleza que residió en Soria durante un prolongado período de tiempo a mediados del siglo XV, Juan de Luna, retoño del poderoso linaje de los Mendoza, y pariente por parte materna del Condestable Don Álvaro de Luna. La razón de su permanencia en la ciudad radicó en que tuvo cargo por el rey de la tenencia de su fortaleza hasta el año 1459, en que se produjo su caída en desgracia. Gracias a esta circunstancia, y a otros muchos factores, ejerció una enorme influencia en la vida política soriana durante el período final del reinado de Juan II y los primeros años del de Enrique IV⁸.

Tras el abandono por este personaje del castillo de Soria en 1459 ningún otro miembro de la alta nobleza volvió a residir de forma estable en esta ciudad durante varias décadas, pues la tenencia que él dejó vacante pasó a ser ocupada por un miembro de la nobleza media, muy vinculado a la Monarquía, a la que sirvió en múltiples misiones militares, políticas y diplomáticas, el comendador Gonzalo de Beteta.

En las décadas finales del siglo XV y primeras del siglo XVI, sin embargo, tuvo lugar un intento de incorporación a la sociedad política soriana por parte de miembros de una rama cadete de un linaje de alta nobleza, que, aunque no tuvo repercusiones equiparables a las intervenciones de otros nobles en los asuntos internos de otras ciudades realengas castellanas en esta misma época, interesa analizar con cierto detalle por su singularidad desde muchos puntos de vista. Sus protagonistas fueron miembros del linaje Arellano, que ejercían el señorío sobre las villas de Ciria y Borobia, antiguas aldeas de la Tierra de Soria situadas en la línea fronteriza con Aragón, que habían sido apartadas de la jurisdicción de la ciudad del Duero a mediados del siglo XV.

Se trata del único intento que hemos podido constatar en esta época de participación directa en la vida política local, desde las propias instituciones de gobierno de la ciudad de Soria, protagonizado por miembros de un linaje de la alta

⁷ MARTEL, M., *De la fundación de Soria, del origen de los doce linages y de las antigüedades desta ciudad* (Facsimil del original de la Biblioteca Nacional de Madrid), pp. 85-86.

⁸ Vid. DIAGO HERNANDO, M., «El alcaide Juan de Luna: un hombre al servicio del Condestable Don Álvaro en la región soriana», *Celtiberia*, 1991, 81-82, pp. 59-85.

nobleza, aunque de una rama cadete. A este respecto conviene recordar que la profesora María Asenjo ha defendido la tesis de que hasta principios del siglo XVI no se constata la presencia de la nobleza en Soria, si bien a esta situación puso fin la llegada de los condes de Gómara, que alcanzarían gran poder después de 1520, como alcaldes de la fortaleza⁹. Esta tesis se sustenta, no obstante, en informaciones erróneas, pues el título de conde de Gómara data de la última década del siglo XVII y recayó en un linaje, el de los Río, señores de Almenar y Gómara, que se avecindó en Soria hacia 1520, procedente de Yanguas, no de la Rioja. Pero nunca fue titular de la tenencia de la fortaleza, y, por supuesto, no se trataba de un linaje de alta nobleza, sino de hidalgos de origen gallego, enriquecidos en el transcurso del siglo XVI gracias a los beneficios que les reportó su explotación ganadera trashumante¹⁰.

A nuestro juicio, por tanto, no se ha de buscar en los Río, antecesores de los condes de Gómara, a los primeros representantes de la alta nobleza que se incorporaron al escenario político soriano, a principios del siglo XVI, pues aunque éstos llegaron a alcanzar una posición preeminente en el seno de la oligarquía soriana desde mediados de dicho siglo, consolidada gracias a la compra del oficio de alférez mayor de Soria por Francisco López de Río en 1571, bajo ningún concepto se les puede considerar como miembros de la alta nobleza, pues fueron simples hidalgos enriquecidos. De querer buscar un ejemplo de intento de incorporación a dicho escenario protagonizado por estas fechas por nobles de elevado rango se ha de dirigir la atención al linaje Arellano, en su rama de los señores de Ciria y Borobia, mariscales de Castilla. Y para clarificar este interesante aspecto de la historia soriana a fines del Medievo, nos hemos propuesto llevar a cabo el presente trabajo, con el propósito de contribuir al estudio del papel desempeñado por los miembros de la alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas, que tanto contribuyó a conferirles a éstas su singularidad en el contexto europeo.

1. EL ORIGEN DEL SEÑORÍO DE CIRIA Y BOROBIA

La rama cadete del linaje Arellano de la que nos vamos a ocupar arranca de Carlos, hijo del señor de Cameros del mismo nombre y de su esposa Constanza Sarmiento. Gracias a su matrimonio con una sobrina de Don Álvaro de Luna, este caballero se convirtió en señor de dos importantes aldeas de la Tierra de Soria,

⁹ ASEÑO GONZÁLEZ, M^a, *Espacio y Sociedad en la Soria Medieval. Siglos XIII-XV*, Soria, Diputación Provincial, 1999, p. 513.

¹⁰ Vid. DIAGO HERNANDO, M., «Estrategias de ascenso social en la Castilla del siglo XVI. La familia Río en Soria», *Historia Social*, 2004, 49, pp. 3-27. Y «Una explotación trashumante en la Castilla moderna: La cabaña de los Río de Soria», *Historia Agraria*, 2009, 48, pp. 13-44.

fronterizas con el reino de Aragón: Ciria y Borobia. Tenemos noticia, en efecto, de que en un primer momento se hizo con el señorío de estos dos lugares el propio Condestable, hacia el año 1441. Poco tiempo después, sin embargo, decidió donarlos a su sobrina Aldara de Luna y a su marido, el mencionado Carlos de Arellano, con la condición de que quien los heredase tomase las armas y el apellido de la casa de Luna. Y, dado que la propia reina doña María, entonces señora de Soria, no había reconocido la validez de la segregación de estos dos lugares, se comprometió en la carta de donación a que, en caso de que dicha reina lograra que fuesen reintegrados a la Tierra de Soria, él recompensaría a Aldara y su marido con su justa equivalencia¹¹.

Gracias a la generosidad de Álvaro de Luna, Carlos de Arellano pudo acceder, por consiguiente, a la condición de señor de vasallos, quedando así compensado por la renuncia que había efectuado a favor de su hermano mayor, el señor de Cameros, Juan Ramírez de Arellano, de los lugares de Fresno de Cantespino, Entrena, Albelda, Murillo de Río Leza, Arrúbal, Ausejo y Alcanadre, que su padre le había prometido en herencia, pero que de hecho eran bienes de mayorazgo¹².

Poco hemos conseguido averiguar sobre la actividad política desplegada por este caballero, salvo que fue un firme aliado de Álvaro de Luna, y del teniente de la fortaleza de Soria, Juan de Luna, durante los enfrentamientos con las gentes del rey de Navarra que se atrincheraron en las fortalezas de Atienza y Peñalcázar tras la derrota de éste y de su hermano Enrique en la batalla de Olmedo de 1445. Pero, aunque el hecho de que otorgó algún documento en Soria sugiere que debió mantener cierta vinculación con esta ciudad, no disponemos de indicio alguno que pruebe que desempeñase un papel relevante en su vida política, ni dentro ni fuera de las instituciones. Nos centraremos por consiguiente en el análisis de la figura de su hijo primogénito, Carlos de Luna y Arellano, que le sucedió en el señorío de Ciria y Borobia a su muerte, ocurrida hacia 1482, cuando el hijo ya debía rondar los 50 años de edad¹³.

¹¹ Archivo Histórico Nacional (=AHN), Osuna, leg. 1.374, nº. 3.

¹² Una primera renuncia está fechada en Soria, 15-VII-1432. Real Academia de la Historia (=RAH), Salazar y Castro, M-65, f. 284. Una segunda, en el castillo de Borobia en 1446. AHN, Diversos, Títulos y Familias, señorío de Cameros.

¹³ En 1509 declaró que era hombre viejo, de más de 75 años. Véase Archivo General de Simancas (=AGS), Registro General del Sello (=RGS), X-1509.

2. LA RELACIÓN CON SORIA DEL MARISCAL CARLOS DE LUNA Y ARELLANO I¹⁴

La vinculación del mariscal hijo con la ciudad de Soria fue más fuerte que la del padre gracias a haber contraído matrimonio con Constanza de Torres, hija de uno de los caballeros más influyentes del grupo oligárquico soriano, el regidor Juan de Torres¹⁵. Había sido este último favorecido por el rey Enrique IV con la concesión de la tenencia de la estratégica plaza fortificada de Peñalcázar, en la raya fronteriza con Aragón, cuando, tras la firma de la paz con los reyes de Aragón y Navarra en 1454, la recuperó de los aragoneses, que la habían tenido ocupada. De hecho, según sabemos por declaraciones de testigos, las bodas de Carlos de Arellano con Constanza de Torres tuvieron lugar en la propia plaza de Peñalcázar¹⁶, donde al parecer Juan de Torres permaneció largas temporadas.

Gracias a este matrimonio, Carlos de Arellano estableció sólidos vínculos de parentesco con algunas de las principales familias de la oligarquía soriana, y logró ser admitido como miembro de uno de los Doce Linajes en que se agrupaban los hidalgos sorianos para repartirse de forma ordenada los oficios de gobierno local. El derecho de pertenencia a estos linajes se transmitía por vía masculina de padres a hijos, pero en la práctica terminaron admitiendo en su seno a caballeros hidalgos que, sin ser hijos de miembros del linaje, habían casado con doncella que sí que lo era¹⁷. Por declaraciones de testigos nos consta que éste fue el caso de Carlos de Arellano, quien tras casar con Constanza de Torres solicitó ingresar en el linaje de su suegro, el de Salvadores, en el que fue admitido, no sin vencer previamente la resistencia de algunos hidalgos miembros, que se oponían a su ingreso, temiendo quizás que, por su elevado rango, terminase imponiéndose como máxima autoridad entre ellos¹⁸.

Pese a haber sido admitido en el linaje, no tenemos noticia, sin embargo, de que llegase a ser elegido para el desempeño de ninguno de los oficios que a éste tocaba proveer. No llegó a ser regidor, ni fue designado en ninguna ocasión como procurador a Cortes, pero tampoco tenemos noticia de que llegase a desempeñar oficios menores, como caballero de ayuntamiento, alcalde de Santiago, diputado de

¹⁴ Utilizamos el numeral romano para diferenciarlo de su primogénito homónimo, a quien nos referiremos como Carlos de Luna y Arellano II.

¹⁵ Véase DIAGO HERNANDO, M., «Los Torres, condes de Lérida: Trayectoria de un linaje de la oligarquía soriana entre los siglos XIV y XVIII», *Celtiberia*, 2005, 99, pp. 105-151.

¹⁶ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (=AChV), Pleitos Civiles (=PC), Moreno, Olv. C. 1090-6.

¹⁷ Véase DIAGO HERNANDO, M., «Estructuras familiares de la nobleza urbana en la Castilla bajomedieval. Los doce linajes de Soria. Siglos XIII-XV», *Studia Historica. Historia Medieval*, 1992, 10, pp. 47-72, p. 63.

¹⁸ AChV, PC Pérez Alonso, Fenecidos C. 117-2.

arneses o montanero, quizás demasiado modestos para una persona de su rango. Desconocemos si esto se debió a que no se interesó por tomar parte activa en la vida política soriana, o más bien a que no recibió apoyo suficiente entre sus compañeros de linaje. La documentación proporciona, no obstante, suficientes indicios para concluir que en el conjunto de la sociedad política soriana subyacía un arraigado sentimiento de desconfianza hacia él, quizás porque existía el temor de que si se llegaba a admitirle como miembro de pleno derecho de la misma, acabaría intentando asegurarse un puesto preeminente, acorde a su rango. Y es probable que aquí radicase la principal razón por la que, pese a haber sido formalmente admitido en los Doce Linajes, no pudo tener acceso al ejercicio efectivo del poder en la ciudad.

Son varios los indicios que sugieren que la personalidad del mariscal generaba cierta desconfianza, y prevención, en las sociedades políticas de los concejos realengos colindantes con sus señoríos de Ciria y Borobia. Así, por lo que toca al de Ágreda, sabemos que hacia 1490 compró en esta villa una casa con la intención de llegar a residir en ella. Enterados, sin embargo, de ello los vecinos, solicitaron de inmediato a los reyes que no le permitiesen avecindarse en Ágreda, pues de tal circunstancia se derivarían graves perjuicios para ellos. Esta villa, tenía tras de sí una larga trayectoria de feroz resistencia a su transferencia a régimen señorial, cuya última manifestación había sido una prolongada y cruenta guerra contra el conde de Medinaceli, a fines del reinado de Enrique IV, durante la que el propio Carlos de Arellano, que entonces vivía con el referido conde, hostigó a los vecinos de Ágreda y sus aldeas¹⁹, llegando a estar un tiempo apoderado de la fortaleza concejil de Beratón²⁰. Estos amargos recuerdos explicarían, por tanto, la indisposición de los agredños a admitirle como vecino, que demostraron con tal determinación a los reyes que estos terminaron por acceder a sus ruegos, prohibiendo de forma tajante a su mariscal que fijase su residencia en Ágreda, aunque ordenando al mismo tiempo que se le indemnizase por el dinero invertido en la compra de las casas²¹.

Tras este tropiezo, Carlos de Arellano volcó todos sus esfuerzos hacia el ámbito de la Tierra de Soria, donde, por razón de su matrimonio, podía esperar encontrar mejor acogida. Pero no fue así, puesto que varios de sus intentos por

¹⁹ Noticia de la quema del castillo de Ólvega por Carlos de Arellano en PEÑA GARCÍA, M., *Historia y Arte de Ágreda*, Burgos, Monte Carmelo, 2004, pp. 78-79.

²⁰ En AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, leg. 107, hemos encontrado la noticia de que a comienzos de la década de 1470 Carlos de Arellano, que entonces todavía no era mariscal, pues vivía su padre, tenía ocupado el lugar de Beratón, con su fortaleza *por merced que le tiene hecha el conde de Medinaceli*.

²¹ AGS, RGS, VIII-1492, f. 69.

adquirir allí propiedades provocaron también una visceral reacción del concejo soriano para impedir que llegasen a materializarse.

Un fuerte choque se produjo en el año 1509, cuando el concejo de Soria solicitó a la Monarquía que no se le consintiese realizar compras de heredades en su jurisdicción, apelando a lo dispuesto en una real provisión del año 1505 por la que se prohibía a las personas poderosas de la comarca comprar tierras en todo el espacio jurisdiccional dependiente de la ciudad²². Carlos de Arellano alegó, sin embargo, en su defensa que él no era persona poderosa, y, además, tenía la condición de vecino y natural de Soria, donde poseía una capilla en que estaban enterrados sus antepasados²³. Además, sostuvo que el objetivo que perseguía al comprar heredades no era otro que el de dejar convenientemente situados, económicamente hablando, a los numerosos hijos que había tenido, que de otro modo quedarían pobres y sin hacienda, y deberían marcharse a vivir a otras partes. Pero el concejo soriano percibía las cosas de otra manera, pues consideraba como una amenaza para la integridad de su espacio jurisdiccional, y quizás incluso un menoscabo para su propia autonomía como concejo realengo, el que un noble del rango del mariscal se hiciese con la propiedad de muchas tierras ubicadas dentro de su ámbito jurisdiccional.

Existía, además, el temor de que concentrase sus compras en los sectores más próximos a sus señoríos para agregar *de facto* las tierras adquiridas a los términos de sus propias villas. Así nos lo testimonia en primer lugar una denuncia contra él presentada en el año 1500, acusándole de estar comprando muchos heredamientos en el entorno de la aldea de Noviercas, para luego llevar allí a pastar a sus numerosos ganados²⁴. El problema radicaba no tanto en que los ganados pastasen en sus propias heredades, sino en que las utilizaban como plataforma para desde ellas entrar a aprovechar los pastos de los extensos baldíos que existían en aquel sector de la Tierra de Soria²⁵.

Según el concejo soriano, otra prueba de que el mariscal abrigaba el proyecto de ampliar de forma subrepticia sus señoríos a costa de dicha Tierra la proporcionaba la presión que estaba ejerciendo sobre el lugar de Tordesalas, donde había edificada una casa fuerte, y que tenía en la práctica el carácter de señorío solariego. Las versiones sobre lo que estaba teniendo lugar en los primeros años del

²² Sobrecarta ordenando el cumplimiento de la provisión de 28-II-1505 en AGS, RGS, XI-1511.

²³ AGS, RGS, X-1509.

²⁴ AChV, PC Moreno, Olv. 1090-6. Pedro de Peñaranda, vecino de Cabrejas del Campo, declaró que Carlos de Arellano llegó a poseer unas 6.000 cabezas de ovino, y un buen rebaño de yeguas y otro de vacas.

²⁵ AGS, RGS, XII-1500.

siglo XVI en este enclave son divergentes. Según el mariscal, él había comprado de sus legítimos propietarios tres cuartas partes del término, cultivado por renteros, que proporcionaba una renta total aproximada de 300 fanegas de cereal. Y, a su juicio, no había motivo para que la Universidad de la Tierra hubiese denunciado tal operación, porque, en palabras de su procurador: *no va más a la universidad que tenga el dicho mariscal la parte que allí tiene o que la tenga otro heredero, que allí se labra por renteros llanos*²⁶. Para otros, sin embargo, su penetración en Tordesalas no había tenido ese carácter de simple y llana transacción comercial, cuyas repercusiones sólo cabía buscar en el ámbito económico, sino que en ella había intervenido el ejercicio de la fuerza, dirigido a la consecución de objetivos políticos. Fue en concreto el hidalgo Juan de Medrano, miembro de la familia a la que había pertenecido este señorío solariego, el que denunció que el mariscal había tomado de forma violenta la casa fuerte que allí había edificada, reuniendo para ello gente convocada a repique de campana en sus villas de Ciria y Borobia. Y, aunque poco después el corregidor de Soria había ordenado que dicha casa fuerte le fuese restituida a Juan de Medrano, en 1511 este pobre hidalgo aún continuaba lamentándose de que la sentencia seguía sin haberse llevado a ejecución²⁷. Es probable, por tanto, que, cuando el mariscal, en el aludido memorial presentado en su defensa en la Corte en 1509, sostuvo que la petición de la Universidad de la Tierra de Soria para que no se le permitiese adquirir tierras en Tordesalas había sido inspirada por el individuo que poseía la otra cuarta parte del lugar, apuntase a Juan de Medrano. En cualquier caso, la situación en que se encontraba el reparto de los derechos de propiedad sobre Tordesalas parece que era mucho más compleja. Así lo sugiere una carta de donación efectuada en marzo de 1534 por Alonso de Arellano y Catalina de Medrano, vecinos de este lugar, a Carlos de Luna y Arellano II, de la parte que les pertenecía en la casa, torre y fortaleza allí edificada, así de la herencia de León de Medrano e Isabel Ruiz, padres de Catalina de Medrano, como de la herencia de Hernán Bravo, hermano de León²⁸. Llama la atención que el argumento utilizado por los donantes para justificar su decisión aludió a las *muchas y buenas obras y honras que de vos Carlos de Luna y Arellano hemos recibido*. No había participado de este punto de vista años antes su pariente Juan de Medrano al denunciar la entrada violenta del padre de este último en Tordesalas. La documentación disponible no nos permite profundizar en la clarificación de las probables desavenencias existentes en el seno de la familia Medrano, que quizás

²⁶ Véase Memorial presentado en Valladolid, 1-XII-1509 en AGS, Cámara-Personas, 2-237.

²⁷ AChV, Registro de Ejecutorias, C. 263 (V-1511).

²⁸ Archivo Histórico Provincial de Soria(=AHPS), Protocolos Notariales (=PN), 3-7, Tordesalas 8-III-1534 (Indicamos, en este orden, número de caja, número de expediente, y primer folio del documento, cuando está foliado).

podieron ser aprovechadas por los mariscales, padre e hijo, para consolidar su posición en Tordesalas. En cualquier caso, existen suficientes indicios para concluir que la concentración de las operaciones de compra de tierras y otros derechos realizadas por ambos en el sector de la Tierra de Soria más próximo a Ciria y Borobia, y en el término de Tordesalas en particular, supuso una seria amenaza para la integridad territorial de dicha jurisdicción, y probablemente obedeció a un bien trazado plan que, no obstante, finalmente no dio el apetecido fruto. Buena prueba de ello es que Tordesalas, tras muchas vicisitudes, terminó en manos del linaje de los Río de Soria, señores de Almenar y Gómara, que lo adquirieron en un momento en que los Arellano de Ciria y Borobia habían abandonado todo interés por la región soriana, al haberse instalado, como veremos, de forma permanente en México.

3. VINCULACIÓN DEL MARISCAL CON EL PRIMER DUQUE DE NÁJERA

Que Carlos de Arellano no llegó a hacerse un hueco en las instituciones de gobierno de la ciudad de Soria está prácticamente fuera de duda. Pero no conocemos muy bien cuál fue su posición en el escenario político regional. Ya hemos referido que, antes de suceder a su padre en sus señoríos, a fines del reinado de Enrique IV estuvo al servicio del conde de Medinaceli, a quien prestó apoyo en su guerra contra el concejo realengo de Ágreda. Más adelante no volvemos a tener noticias de sus vínculos políticos con esta poderosa casa nobiliaria. Pero, en contrapartida, hemos podido constatar que a fines del siglo XV había pasado a mantener una estrecha relación con otro de los nobles con mayor influencia en la región, el primer duque de Nájera. Y se trata de una constatación que no deja de provocar cierta extrañeza, puesto que se trataba del más encarnizado rival en la región riojana del linaje Arellano, en su rama principal, la de los señores de Cameros y condes de Aguilar²⁹. Ciertamente no se trata de un caso excepcional, pues también sabemos de al menos otro miembro del linaje Arellano que entró a formar parte de la clientela de sus archienemigos los Manrique. Se trata de Alonso de Arellano, hijo de Carlos de Arellano, señor de Alcanadre, que estuvo al servicio del duque de Nájera, quien le nombró gobernador y alcaide de su villa de Ocón. Pero, no por ello deja de resultar sorprendente la relación de amistad que unió al mariscal con este mismo duque, la cual nos pone bien de manifiesto hasta qué punto eran complejos los factores que determinaban la configuración de las facciones nobiliarias en esta época.

Entre los indicios que dan testimonio de dicha relación cabe destacar en primer lugar la mediación del duque en la concertación del matrimonio de Carlos de

²⁹ Véase DIAGO, «El poder de la nobleza».

Arellano con su segunda esposa, Juana Dávalos. Así lo deducimos al menos de la declaración de Antón de Arellano, uno de los hijos habidos de dicho matrimonio, quien sostuvo que a su madre le habían sido prometidos 500.000 mrs. de dote, que se obligaron a abonar tanto el padre de ella, Fernando Dávalos, como el propio duque de Nájera³⁰.

Por otra parte, en los últimos años del siglo XV ocurrieron ciertos hechos en la villa de Ciria que pusieron en evidencia el estrecho vínculo político entonces existente entre el duque y el mariscal. Nos referimos a las violentas disputas que este último mantuvo con sus vasallos de esta villa, que llegaron a alcanzar tales extremos de encono y radicalización por ambas partes, que Carlos de Arellano terminó recurriendo a una extraña maniobra, cuyo sentido último resulta difícil de interpretar. Sin esperar, en efecto, a que las instituciones de administración de justicia de la Monarquía resolviesen sus diferencias con sus vasallos, decidió hacia finales del año 1497 vender sus derechos jurisdiccionales sobre Ciria al propio duque de Nájera, haciéndole entrega de su fortaleza, de gran importancia estratégica por su proximidad a la frontera de Aragón³¹. Ante esta decisión los vecinos de Ciria reaccionaron con extrema preocupación y miedo, y se apresuraron a solicitar protección a la Monarquía. Los reyes les concedieron por ello en febrero de 1498 carta de seguro para que ni el duque ni los suyos osasen agredirles en represalia por haberse negado a obedecer ciertos mandamientos que les había dado, titulándose señor de la villa³². Y por otra provisión ordenaron al propio mariscal que, en caso de haber otorgado carta de venta del señorío de Ciria al duque, la revocase, y no innovase nada hasta que se resolviesen por vía judicial las diferencias que mantenía con sus vasallos, pues éstos habían denunciado que la referida venta la había realizado con el único objetivo de *destruirlos y fatigarlos*³³.

Después de la expedición de esta provisión, no volvemos a tener noticias de que la operación de venta siguiese adelante. Y, por consiguiente, todo nos lleva a concluir que no se trató más que de una estratagema ideada, en connivencia con el duque de Nájera, para redoblar la presión sobre los vecinos de Ciria, y obligarlos a ceder.

³⁰ AGS, RGS, I-1524.

³¹ AGS, RGS, II-1498, f. 109.

³² AGS, RGS, II-1498, f. 260.

³³ AGS, RGS, II-1498, f. 109.

4. ABUSOS Y VIOLENCIA EN LA TRAYECTORIA POLÍTICA DEL MARISCAL

La alusión que acabamos de hacer al enconado pleito que Carlos de Arellano mantuvo con sus vasallos de Ciria, nos da pie para reflexionar sobre otro de los rasgos básicos de su perfil político, a saber, su marcada predisposición a excederse en el recurso a la violencia para alcanzar sus objetivos, que le llevó en más de una ocasión a incurrir en falta de desacato y desobediencia hacia la autoridad de los propios reyes.

Fue, sin duda, un caballero con fuerte conciencia de su elevado rango, como nieto que era del señor de Cameros, y pariente por parte de madre del Condestable don Álvaro de Luna. Pero, al mismo tiempo, diversos indicios sugieren que contaba con insuficientes medios económicos para mantener un modo de vida acorde con dicho rango. Desde este punto de vista, su matrimonio con Constanza de Torres, al margen de facilitarle la entrada en los Doce Linajes de Soria, pudo también haber representado para él un buen “negocio”, económicamente hablando, puesto que la novia aportó nada menos que 1.100.000 mrs. de dote³⁴. Se trataba de una cantidad elevada para la época, que, además, adecuadamente invertida, entre otras cosas en la adquisición y explotación de ganados, de los que llegó a reunir más de 6.000 cabezas de ovino y un número indeterminado de yeguas y vacas, parece que proporcionó importantes réditos. Al menos eso es lo que sostuvo su hijo Juan Ramírez de Arellano, quien estimó que sus padres durante su matrimonio habían acrecentado su hacienda, en bienes muebles y raíces, hasta en cuantía de 2 millones de mrs.³⁵.

Dado que Carlos de Arellano tuvo muchos hijos, estos progresos económicos no resultaron, sin embargo, suficientes para asegurarle una desahogada posición económica, acorde con su rango. La documentación nos proporciona indicios que confirman que para él representó una constante preocupación a lo largo de su vida el poder dejar a sus numerosos hijos con bienes suficientes para que pudiesen vivir como caballeros. Ya hemos aludido a algunos al referirnos a las compras de heredades que realizó en Tierra de Soria. Además, resulta evidente que los enlaces matrimoniales concertados para algunos de sus hijos tuvieron como objetivo preferente reforzar su posición económica. El caso más claro es el del mencionado Juan Ramírez de Arellano, que casó con doña Alfonsina, hija de Nicolao Beltrán, un judío vecino de Soria que marchó a Portugal en 1492 y regresó convertido al cristianismo al año siguiente³⁶. Que una generosa dote debió ser la razón principal

³⁴ AChV, PC Moreno, Olv. C. 1090-6.

³⁵ *Ibid.*

³⁶ Véase DIAGO HERNANDO, M., «El ascenso sociopolítico de los judeoconvertos en la Castilla del siglo XVI. El ejemplo de la familia Beltrán en Soria», *Sefarad*, 1996, 56, pp. 227-250.

para que un caballero de tan reputado linaje accediese a casarse con doncella de origen judío tan cercano está fuera de duda. Pero en esta ocasión quiso el destino que el dinero de los Beltranes, amasado en el comercio de lanas y otros negocios especulativos, no pudiese contribuir a aliviar los apuros económicos de los Arellano, porque, al poco de casarse, Alfonsina falleció sin haber traído al mundo ningún hijo, y, por tanto, conforme a lo dispuesto en el fuero de Soria, todos sus bienes, incluida la dote, debieron ser retornados al tronco familiar, es decir a su padre, Nicolao Beltrán. Por ello, su viudo quedó en una posición económica delicada, y de ahí que poco tiempo después moviese pleito contra su propio padre, reclamándole el pago de importantes cantidades por la herencia de su madre.

La precariedad de las bases económicas sobre las que se sustentó la elevada posición sociopolítica del mariscal y su familia fue a nuestro entender un factor fundamental para explicar algunos aspectos de su comportamiento en la escena política regional, caracterizado por un frecuente recurso a la violencia y la coacción, y la comisión de todo tipo de abusos en el ejercicio del poder en sus señoríos, a los que ni siquiera las autoridades de gobierno central de la Monarquía lograron poner coto. La necesidad de ampliar sus fuentes de ingresos le llevó muy probablemente a ejercer sus funciones como señor de vasallos de una forma que cabría calificar de “depredadora”. Y con ello contribuyó a tensar las relaciones con sus vasallos, creando así el caldo de cultivo propicio para el estallido del enconado conflicto que le enfrentó con los vecinos de Ciria en los últimos años del siglo XV.

Después de haber sucedido a su padre en el señorío de esta villa, tomó, en efecto, algunas controvertidas decisiones para sacar mayor provecho económico del ejercicio del mismo, que generaron un profundo disgusto entre sus vasallos, que las interpretaron como un desafuero, una agresión en plena regla. Así, habiendo tenido los vecinos de Ciria reservado el aprovechamiento de la dehesa de La Mata, para meter en ella a pastar los ganados mayores de labranza, el nuevo mariscal dejó de respetarles este privilegio, pasando a introducir en ella a sus propios ganados “menudos” (ovejas y cabras), y a prohibir a los vecinos que metiesen los suyos, tomándoles prendas si lo hacían. Otra decisión muy impopular fue la de prohibir a los vecinos sembrar en los términos concejiles, si previamente no obtenían de él licencia y le pagaban una renta, que hasta entonces nunca se les había exigido. Y también introdujo algunas otras nuevas imposiciones como la de obligarles a entregar aves para su consumo a precio tasado, o cobrarles un maravedí por cada oveja de su propiedad, a cambio de concederles libertad para vender la lana a quien quisieren³⁷.

³⁷ AGS, RGS, XI-1495, fol. 165.

En líneas generales se trata de agravios que no difieren sustancialmente de los que otros muchos vecinos de lugares de señorío de toda la Corona de Castilla denunciaron por esta misma época, y en otros momentos a lo largo del siglo XVI, ante los tribunales de la Monarquía. El grado de virulencia que alcanzó el enfrentamiento entre el mariscal y sus vasallos de Ciria en estos años finales del siglo XV puede considerarse, sin embargo, como excepcional. Por ello cabe presumir que la presión ejercida fue mucho mayor de la habitual, en parte quizás porque la necesidad de obtener ingresos adicionales era más apremiante. Pero, por otro lado, también es muy probable que tuviesen una importante parte de responsabilidad los factores políticos, por haberse producido un choque frontal entre un caballero celoso de sus prerrogativas y un vecindario eficazmente liderado, que no estaba dispuesto a perder sus privilegios y todavía tenía el recuerdo muy fresco de su pertenencia a un concejo realengo, el de Soria. A este respecto no debemos olvidar que en estos años el conflicto sólo se planteó con el concejo de Ciria, pero no con el de Borobia, que entonces no dio muestra alguna de insatisfacción con su señor, aunque, por supuesto, varios vecinos a título particular sí que presentaron quejas. Por qué las actuaciones del mariscal como señor tropezaron con fuerte resistencia en Ciria y no lo hicieron en Borobia es algo que, sin embargo, desconocemos.

La visceral reacción de Carlos de Arellano ante la movilización del concejo de Ciria en su contra, cuando denunció sus nuevas imposiciones ante la Monarquía, puso en evidencia una forma de entender el régimen de gobierno de los lugares de señorío enraizada en las viejas tradiciones nobiliarias, e incompatible con el modelo propiciado por los Reyes Católicos, que trataba de acabar con las arbitrariedades y garantizar a todos los súbditos del reino el derecho a buscar remedio de justicia ante la Monarquía. El mariscal, en efecto, no tuvo reparos a la hora de recurrir a la coacción y a la amenaza para tratar de doblegar a sus vasallos y obligarlos a que acatasen su autoridad. Así, tenemos constancia de que poco después de haberse iniciado el pleito, hizo apresar a Diego Martínez, el procurador que los vecinos habían elegido para que los representase, quien, pese a encontrarse amparado por una carta de seguro³⁸, fue encerrado en la fortaleza de Ciria, donde se le tuvo un tiempo con grillos y cadenas, provocándosele después la muerte por ahogamiento³⁹. Más tarde ordenó apresar a otros varios vecinos que se habían significado por su mayor compromiso en el seguimiento del pleito, y los retuvo presos en la fortaleza de Ciria, obligando a otros muchos a huir de sus casas, para no seguir la misma suerte⁴⁰. Por su parte un hijo suyo hizo apalear a un vecino llamado García Abad, y

³⁸ AGS, RGS, XI-1495, fol. 167.

³⁹ AGS, RGS, IX-1496, fol. 51. Y RGS, XI-1496, fol. 30.

⁴⁰ AGS, RGS, IX-1498, fol. 55.

dio una lanzada a otro llamado Juan de Magaña, profiriendo amenazas de muerte contra todos los vecinos que siguiesen el pleito contra su padre⁴¹. Y, por fin, de signo claramente abusivo fue también la decisión del mariscal de permitir a sus vasallos recoger sus cosechas, para después embargarles la mayor parte del cereal que habían cosechado, con el argumento de que lo habían cogido en lo concejil, donde, según él, no podían sembrar sin su licencia⁴².

Durante el trámite del pleito el mariscal se excedió, por otra parte, en más de una ocasión en el ejercicio de sus prerrogativas como señor jurisdiccional. Por ello la Monarquía tuvo que intervenir para llamarle al orden. Pero no encontró en él una actitud de sumiso acatamiento a su superior autoridad. Así, en varias veces hizo caso omiso de las cartas de seguro que los reyes habían expedido a favor de los vecinos de Ciria, temerosos de sus represalias, y apresó sin motivo a algunos de ellos, causándole a uno incluso la muerte por los malos tratos infligidos. Más adelante, tras haber sido convocado para que compareciese en la Corte a responder a las denuncias que contra él habían presentado sus vasallos, aunque en un primer momento atendió la llamada, presentándose en persona ante los reyes, poco después abandonó la Corte, sin que se le hubiese dado licencia para hacerlo, y no volvió a comparecer ante el Consejo Real para responder en dicha sede a las quejas contra él presentadas por sus vasallos⁴³.

Esta actitud desafiante, de desacato a la autoridad monárquica y de abuso en el ejercicio de la coacción sobre sus vasallos, dio lugar a que los órganos de gobierno central de la Monarquía se viesen forzados a intervenir repetidamente para garantizar la resolución conforme a derecho del conflicto. Por ello se dieron varias comisiones a los corregidores de Soria y Ágreda para que se trasladasen a Ciria para hacer pesquisas, impartir justicia y castigar a cuantos hubiesen cometido algún tipo de infracción o delito. Y, además, fueron enviados desde la propia Corte varios jueces pesquisadores con igual misión. El primero fue el bachiller Bricianos, y a él le siguió Don Álvaro Vanegas, encargado de hacer cumplir las sentencias que a favor de los vecinos de Ciria había pronunciado el primero, que el mariscal se resistía a acatar⁴⁴.

Ya vimos cómo la dinámica de radicalización del enfrentamiento entre señor y vasallos llevó a que el mariscal llegase al extremo de vender la jurisdicción que le pertenecía por herencia sobre Ciria, junto con su fortaleza, al duque de Nájera. Y de nuevo entonces debió intervenir la Monarquía para obligarle a revocar dicha venta,

⁴¹ AGS, RGS, IX-1498, fol. 55.

⁴² AGS, RGS, IX-1498, fol. 198.

⁴³ AGS, RGS, VI-1498, fol. 57.

⁴⁴ AGS, RGS, IV-1497, fol. 71.

y prohibirle introducir cualquier otra novedad, hasta que se hubiese resuelto el litigio en el Consejo Real. No obstante, parece que la intervención mediadora de los reyes logró que poco a poco se fuesen aplacando los ánimos y las aguas volviesen a su cauce, pues no volvemos a tener noticias de nuevos enfrentamientos a lo largo de las dos primeras décadas del siglo XVI.

Los indicios que encontramos en la documentación que prueban que el mariscal, y otros miembros de su familia, tendieron con frecuencia al ejercicio abusivo del poder en sus señoríos, y mostraron una marcada predisposición hacia los comportamientos violentos en las relaciones con sus vasallos, no se circunscriben, sin embargo, al período de los últimos años del siglo XV, cuando siguió el pleito con el concejo de Ciria. Los hay para otros muchos momentos, anteriores y posteriores. Así, en 1502 Diego de Vera, vecino de Muro de Ágreda, recibió una carta de seguro, para protegerse de posibles agresiones por parte de Carlos de Arellano, quien había intentado matarle cuando había ido a reclamarle la entrega de unos bienes raíces ubicados en el término de Borobia que él había recibido de dote con su esposa, y que le tenía ocupados⁴⁵. Por su parte, en 1519 un clérigo llamado Martín López de Cueva, cura de Borobia, denunció al mariscal por haberle tomado por la fuerza un caballo de su casa, y haber apresado a un hermano suyo, al que tenía muy maltratado en un castillo. Y todo esto lo había hecho después de haber obtenido el clérigo una carta de seguro del rey, que había solicitado porque temía que el mariscal tomase contra él represalias tras haber presentado una queja contra su hijo Juan⁴⁶.

El trasfondo económico de muchas de las actuaciones abusivas del mariscal y de sus hijos en sus señoríos resulta, por lo demás, evidente en bastantes ocasiones. Tal sería el caso, por ejemplo, del apoyo que prestó a los que practicaban el contrabando a través de sus villas señoriales, fronterizas con Aragón, y de su dedicación en persona a la exportación ilegal de caballos hacia Navarra⁴⁷.

En suma, por tanto, podemos concluir que el perfil político del mariscal Carlos de Luna y Arellano I estuvo marcado por una falta de correspondencia entre el rango que aspiraba a mantener para él y su familia, y los recursos económicos de que disponía para financiar un modo de vida acorde con el mismo. De ahí su constante preocupación por incrementar dichos recursos, que le llevó a imponer un régimen de gobierno “duro” a sus vasallos, que desencadenó graves tensiones, que alcanzaron su máxima expresión en el pleito con el concejo de Ciria, en los últimos años del siglo XV, pero que salieron a la superficie en otras muchas ocasiones a todo

⁴⁵ AGS, RGS, VI-1502.

⁴⁶ AGS, RGS, IX-1519.

⁴⁷ AGS, RGS, IX-1494, fol. 212.

lo largo del período en que ejerció como señor jurisdiccional, es decir, aproximadamente entre 1482 y 1523. Este mismo afán le llevó, por otro lado, a mantener una relación también conflictiva y tensa con los dos grandes concejos realengos que colindaban con sus señoríos, los de Soria y Ágreda. En sus relaciones con el primero alcanzó importantes logros al ser admitido en uno de los Doce Linajes, tras su matrimonio con Constanza de Torres. Pero apenas tuvieron continuidad, puesto que no consiguió ser elegido para el desempeño de ningún oficio relevante de gobierno local, y en la etapa final de su vida hubo de tropezar con la frontal resistencia de las autoridades sorianas a consentir que adquiriese propiedades en el territorio bajo su jurisdicción. Este fracaso en su intento de integración en la sociedad política soriana contrasta, sin embargo, con los logros de su primogénito en el escenario político de la ciudad del Duero en los primeros años de la década de 1520, cuando aún no le había sucedido en el gobierno de sus señoríos, hecho que se produjo tras su muerte en 1523.

5. EL MARISCAL CARLOS DE LUNA Y ARELLANO II EN EL ESCENARIO POLÍTICO DE SORIA ENTRE 1520 Y 1524

El hecho de que el primogénito del mariscal Carlos de Luna y Arellano I llevase su mismo nombre, ha propiciado que a la hora de reconstruir los sucesos que acontecieron en Soria entre 1520 y 1523 resulte a veces difícil determinar a quién se refieren los documentos cuando hablan de Carlos de Arellano, personaje que desempeñó un activo papel en la vida política local como dirigente comunero. De hecho en algunos de los trabajos que hemos publicado con anterioridad, al no haber fijado todavía con precisión la fecha de la muerte del padre, que ahora sabemos con certeza que se produjo en 1523, dimos por supuesto que el dirigente comunero fue el padre en lugar del hijo⁴⁸. Reconsiderando la cuestión a la luz de nuevos hallazgos documentales, hemos llegado, sin embargo, a la conclusión de que necesariamente debía tratarse del hijo, que estaba a punto de sucederle como señor de Ciria y Borobia y mariscal, pero que todavía no lo había hecho, por lo que resulta erróneo calificarlo como tal al referirse a sus actuaciones de los años 1520 y 1521⁴⁹. A este respecto no podemos olvidar que en 1520 el padre debía rondar los

⁴⁸ Véase DIAGO HERNANDO, M., «Las ciudades castellanas contra Carlos I: Soria durante la revuelta de las comunidades» *Celtiberia*, 2000, 94, pp. 125-184. Y «La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas: Cortes y Santa Junta comunera. Análisis comparativo del perfil sociopolítico de los procuradores», *Anuario de Estudios Medievales*, 2004, 34/2, pp. 599-665.

⁴⁹ Desde este punto de vista resulta muy aclaratoria la noticia del cronista Alonso de SANTA CRUZ cuando sostiene: Don Carlos de Arellano, hijo del mariscal de Borobia, que era vecino de aquella ciudad, y un deán de la iglesia, fueron muy favorecedores y favorecidos de la Junta y aun muy culpados en el levantamiento de Soria. *Crónica del emperador Carlos V*, Madrid, 1920, vol. I, p. 336.

86 años, puesto que en 1509 declaró tener más de 75. Y esta era una edad demasiado avanzada para estar en condiciones de desarrollar la actividad que se imputa al dirigente comunero.

Carlos de Luna y Arellano II fue el único miembro de la rama cadete de los Arellano de Ciria y Borobia del que sabemos positivamente que llegó a desempeñar un activo papel en la vida política de la ciudad de Soria, aunque sólo fuese por un breve espacio de tiempo. Y por ello interesa que nos detengamos aquí en la reconstrucción de su trayectoria.

Al igual que su padre, también contrajo matrimonio con una doncella bien situada en el seno del grupo oligárquico soriano. Se trata de Juana de Mendoza, que era hija del señor de la villa de Rello, un segundón del linaje de los Mendoza de Almazán, y que heredó de su padre la referida villa, pronto vendida al conde de Coruña. La novia había estado casada en primeras nupcias con Juan de Torres, alcaide de Ponferrada y Peñalcázar. Y debió casar con ella muy poco después de que quedase viuda en el año 1513. Tras la boda, Carlos se instalaría a vivir en Soria junto con su esposa y los dos niños que ésta había tenido con su primer marido, en las casas principales del mayorazgo de los Torres. En torno a la designación del tutor de estos dos menores, llamado a tener el control del apetecible mayorazgo de los Torres, se planteó, sin embargo, un enconado conflicto entre la madre y un tío paterno, Alonso de Torres, al pretender ambos que se les designase como tutores.

Tras diversas alternativas, Alonso de Torres consiguió no sólo ser designado como tutor, con derecho a administrar el patrimonio de los menores, que incluía las tenencias de las fortalezas de Ponferrada y Peñalcázar, sino también que éstos fuesen sacados del poder de su madre⁵⁰. Gracias a ello logró convertirse en un personaje con cierto peso político en el escenario soriano, y buena prueba de ello es que fue designado como uno de los dos procuradores que representaron a Soria en las malhadadas Cortes de Santiago-La Coruña.

Hemos querido traer a colación este hecho porque Carlos de Arellano, que sin duda debía guardar un fuerte resentimiento hacia Alonso de Torres por haber privado a su esposa, Juana de Mendoza, de la tutela de sus hijos, comenzó a asumir un papel de dirigente de primera fila en el escenario político soriano en los primeros meses del año 1520, poniéndose a la cabeza del movimiento de airada contestación que en la sociedad soriana desencadenó la actuación del rey Carlos y sus consejeros en dichas Cortes. Carlos de Arellano no ocupaba entonces ningún oficio de gobierno en Soria, y no era por tanto en principio la persona más a propósito para asumir funciones de liderazgo político. Pero supo aprovechar la situación de

⁵⁰ Véase AGS, Cámara-Personas, leg. 28. Real provisión de Madrid, 10-VII-1516, y memorial adjunto de Alonso de Torres.

descontento que entonces se vivía en gran parte de Castilla para irrumpir en el escenario político, utilizando como rampa de lanzamiento la ciudad del Duero, de donde era vecino, al menos desde su matrimonio con Juana de Mendoza. Y su acreditada hostilidad hacia uno de los dos procuradores enviados por esta ciudad a las Cortes de Santiago, que habían traicionado la confianza que en ellos habían depositado sus conciudadanos al otorgar el servicio exigido por el rey, pudo considerarse en este contexto como una buena credencial para alguien que aspiraba a encabezar el movimiento de oposición al rey que se estaba gestando en la sociedad política soriana.

Y, en efecto, desde el primer momento en que en Soria se comenzó a barajar la posibilidad de responder positivamente a los requerimientos de Toledo, Burgos y otras ciudades para celebrar una Junta extraordinaria de ciudades con voto en Cortes, en la que se buscasen soluciones para los graves problemas que tenía planteados el reino, el nombre de Carlos de Arellano figuró en lugar preferente para formar parte como procurador de la delegación soriana a dicha Junta. Así, en un primer momento, nos consta que se les designó a él y al caballero Francisco de Albornoz para que representasen a Soria en una asamblea que estaba previsto que se celebrase en Valladolid, hacia donde ambos partieron a mediados de agosto⁵¹. Tal asamblea, que había tenido en el concejo burgalés a su principal promotor, no llegó, sin embargo, a tener lugar, sino que, por el contrario, fue en Ávila donde se reunió la primera Junta de las ciudades rebeldes, siguiendo las directrices marcadas por la ciudad de Toledo, que asumió el liderazgo de la revuelta. No sabemos si Carlos de Arellano llegó a acudir a la ciudad del Adaja. Lo que sí es seguro es que desde el primer momento en que esta Junta reinició sus sesiones en Tordesillas, él asistió a las mismas a la cabeza de la delegación de cuatro procuradores que en dicha asamblea representaron a Soria, entre los que, por el contrario, ya no estuvo Francisco de Albornoz, de quien no volvemos a tener noticia sobre su participación en acción política alguna⁵².

No conocemos bien cuál fue el procedimiento en virtud del cual Carlos de Arellano resultó elegido como procurador, pero es seguro que no se siguió el habitual para la elección de los procuradores a Cortes, que preveía que los Doce Linajes se turnasen en grupos de tres, y en cada convocatoria correspondiese por su turno a un grupo elegir tres candidatos, por votación en el seno de cada uno de los tres linajes, y luego en el ayuntamiento de concejo se celebrase un sorteo entre los tres elegidos, para determinar la identidad de los dos que finalmente representarían

⁵¹ HIGES, V., «Soria en época de las Comunidades», *Celtiberia*, 1954, 7, pp. 119-129 y DIAGO, «La representación ciudadana».

⁵² Vid. DIAGO, «La representación ciudadana».

a la ciudad. Víctor Higes sostiene que nuestro personaje ocupó el puesto de capitán de la Junta comunera constituida en Soria en el transcurso del año 1520, en la que actuó como secretario el licenciado Bartolomé Rodríguez de Santiago, que también acudió como procurador a Tordesillas⁵³. Por tanto, si admitimos la veracidad de estas noticias, cabría presumir que fue la referida Junta la que presionó para que ambos representasen a Soria en la asamblea convocada por las ciudades rebeldes.

Sea como fuere, todo invita a concluir que en este año de 1520 Carlos de Arellano, que hasta entonces no había desempeñado ningún oficio de gobierno en Soria, aunque sí era miembro, al igual que su padre, de uno de los Doce Linajes, aprovechó la situación de inestabilidad que generaron en todo el reino las actuaciones del rey y de sus consejeros para ponerse a la cabeza de los descontentos de la ciudad de Soria, probablemente con el objetivo de alcanzar un protagonismo en la gestión de los asuntos públicos, no sólo de la ciudad sino del conjunto del reino, que hasta entonces le había sido negado.

Carlos de Arellano, por otra parte, durante su estancia en Tordesillas actuó como un procurador muy comprometido con la causa de las ciudades rebeldes, y por ello asumió el desempeño de algunas delicadas misiones por cuenta de la Junta comunera. Entre ellas destaca muy en particular la negociación que en nombre de ésta realizó con los capitanes que estaban al frente de las tropas que a mediados de 1520 habían regresado de la expedición a la isla de Djerba (Los Gelves), para tratar de que se uniesen al ejército comunero⁵⁴. Por otra parte, no deja lugar a dudas sobre el hecho de que se le tenía por persona muy comprometida en la rebelión la decisión tomada por los gobernadores, tras apoderarse las tropas realistas de Tordesillas, de decretar el embargo de sus bienes, así como de los del licenciado Rodríguez de Santiago, quien, por lo demás, corrió mucha peor suerte, pues fue apresado y se le mantuvo en prisión hasta su ejecución en agosto de 1522. Los otros dos procuradores que representaron a Soria en la Junta de Tordesillas, no tenemos noticia, por el contrario, de que recibiesen ningún tipo de castigo. Entendemos por ello que ambos evitaron comprometerse con un apoyo demasiado explícito a la causa comunera, o, al menos, lograron desmarcarse a tiempo, cuando el concejo soriano, siguiendo el ejemplo de Burgos, decidió no continuar prestando apoyo a la Santa Junta.

Por supuesto, Carlos de Arellano, tras la toma de Tordesillas por el ejército realista, no tenemos constancia de que volviese a prestar apoyo de ningún tipo a los rebeldes. Al contrario, según testimonio del Condestable, en enero de 1521 se

⁵³ HIGES, «Soria en época».

⁵⁴ Vid. PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI, 1979, pp. 232-3.

encontraba en Burgos a su servicio, mientras que su pariente el conde de Aguilar sostuvo más tarde que después de haber negociado la incorporación de los soldados regresados de Djerba al ejército comunero, por encargo de Girón, se había retirado a Soria para trabajar por que esta ciudad fuese fiel al rey⁵⁵. Ciertamente cuesta creer la plena veracidad de estas aseveraciones, sobre todo si tenemos en cuenta que, al regreso del emperador a Castilla, Carlos de Arellano figuró inicialmente entre los excluidos del perdón que éste concedió a todos los que de una u otra manera habían participado en la rebelión. A los ojos del rey había, pues, motivos para incluirlo dentro del grupo de los que por su mayor compromiso con la causa comunera no eran merecedores del perdón. Pero finalmente éste también terminó llegando, en noviembre de 1523, y todo quedó olvidado a cambio del pago de una cuantiosa multa, fijada en 1.312.500 mrs.⁵⁶.

Carlos de Arellano no tuvo, en cualquier caso, grandes dificultades para reincorporarse a la vida política en la región soriana en los años que siguieron a Villalar, pese al baldón que pudo haber supuesto para él su inclusión en la lista de excluidos del perdón. Aún tuvo que esperar un tiempo para suceder a su anciano padre en el gobierno de los señoríos de Ciria y Borobia, puesto que la muerte de éste no se produjo hasta el año 1523. Y, antes de que esto ocurriese, se vio involucrado en un violento enfrentamiento con su hermano Juan, en el que aún resonaron los ecos del pasado conflicto civil, y fratricida. En efecto, este último denunció en enero de 1523 ante los gobernadores a Carlos por haber tomado mucha enemistad con él, la cual le había llevado a ordenar el apresamiento de un criado suyo que había enviado a Borobia para resolver un negocio, al cual sus hombres habían tratado de ahorcar y le habían sometido a tormento⁵⁷. Desconocemos los motivos que dieron lugar a que surgiese esta feroz enemistad entre los dos hermanos, en vísperas de que se produjese la muerte de su padre. Pero no deja de resultar significativo que en su denuncia Juan de Luna y Arellano comenzase recordando a los gobernadores que, durante el pasado conflicto, su hermano había militado en el bando rebelde y había sido exceptuado del perdón, mientras que él mismo, por el contrario, había permanecido en servicio del rey. No hay que excluir, pues, la posibilidad de que abrigase la esperanza de sacar provecho de esta circunstancia para que Carlos fuese excluido de la sucesión al mayorazgo, y ahí radicase el principal motivo de las desavenencias entre ambos.

⁵⁵ Vid. DIAGO, «Las ciudades castellanas contra Carlos I», pp. 158-159.

⁵⁶ AGS, Consejo Real, 32-10. El nombre de Carlos de Arellano se incluyó en la lista de 50 exceptuados que recibieron el perdón del rey por provisión de 4-XI-1523. Vid. PÉREZ, *La revolución*, pp. 600-601.

⁵⁷ AGS, RGS, I-1523.

De ser así, no debió encontrar buena predisposición en los órganos de gobierno central de la Monarquía, pues poco después, dentro del año 1523, Carlos sucedió a su padre en el señorío de Ciria y Borobia y como mariscal de Castilla, obteniendo finalmente el perdón del rey, por su pasado comunero, el 4 de noviembre de ese mismo año. Nada tiene de extraño, por tanto, que a mediados de 1524 Juan tuviese que volver sobre la carga, para denunciar que el corregidor de Soria no había cumplido la orden que se le había dado para hacer pesquisa sobre los malos tratos que se habían infligido a su criado Juan Pérez en Borobia, y castigase a los culpables. El motivo por el que no lo había hecho, según Juan, era porque a dicho corregidor le unían lazos de estrecha amistad con su hermano Carlos. Por esta razón no abrigaba la esperanza de alcanzar justicia en Soria, y solicitó que se enviase desde la Corte un juez pesquisador⁵⁸.

No sabemos hasta qué punto es cierta la noticia de que el corregidor que había en 1524 en Soria era íntimo amigo de Carlos de Arellano. Pero de lo que sí tenemos constancia es de que en el transcurso de dicho año este caballero, habiendo superado ya plenamente el bache que para él debió representar el aplastamiento de la revuelta comunera, con la que se había comprometido en exceso, volvió a intentar asumir un papel de primera fila en el escenario político de la ciudad del Duero. Se valió para ello de la circunstancia de que en ese año pudo por primera vez tener acceso a las reuniones del ayuntamiento soriano en calidad de representante de los caballeros hijosdalgo de los Doce Linajes, que cada año designaban por turno tres diputados para que los representasen con voz y voto en el consistorio. Y en aquel año él había sido el afortunado en quien había recaído la elección efectuada por su linaje, a quien le había tocado por turno la designación de uno de los referidos tres diputados⁵⁹.

La entrada del mariscal Carlos de Arellano como diputado de los caballeros de los linajes en el ayuntamiento soriano se produjo en un momento de gran convulsión de la vida política local, y hay motivos para sospechar que existía una evidente conexión entre ambas circunstancias. En concreto fueron los regidores sorianos los que en enero de 1524 enviaron una delegación a la Corte para denunciar que destacados caballeros y clérigos vecinos de Soria habían puesto en marcha un movimiento sedicioso dirigido contra ellos con el objetivo de minar su autoridad. Les acusaban de haberse juntado en numerosas ocasiones a lo largo del año 1523 *a voz de linajes, solicitándose los unos a los otros, y convocando a todas las personas de la ciudad que han podido, tanto del estado de caballeros e hidalgos como de la clerecía y gente común, para que todos se juntasen y fuesen contra los regidores*⁶⁰. Además

⁵⁸ AGS, RGS, IX-1524.

⁵⁹ Según acta del concejo de Soria de 14-V-1524, en AChV, Z. y Balboa, Olv., C. 931-8.

⁶⁰ AGS, RGS, I-1524.

habían convocado a campaña tañida a los hombres buenos pecheros para mostrarles *ciertos capítulos de conjuración y monipodio* que habían elaborado en contra de los regidores, y habían celebrado *muchos ayuntamientos conventículos, haciéndose pleito homenaje los unos a los otros, y jurando de ser adversarios contra los regidores, so color de pedir justicia, y haciendo capítulos reprobados, hablando graves palabras*. En dichos capítulos se acusaba a los regidores de tener usurpados los oficios de regimiento, por haberlos quitado a los linajes de la ciudad, a los que pertenecían, dado que todos ellos habían accedido al desempeño de los oficios en virtud de renunciaciones efectuadas por los anteriores titulares en manos del rey. Además, se les consideraba culpables de ejercer mal sus oficios, porque nombraban escribanos del número a quienes querían, *por intereses y dineros*, y malgastaban los bienes de propios y las rentas de la alhóndiga.

Todas estas acusaciones fueron calificadas por los regidores de calumnias, habida cuenta que, a su juicio, ellos habían usado *bien y fielmente* de sus oficios. Y por ello apuntaron a los cabecillas del movimiento como los verdaderos responsables de que el pueblo estuviese alterado contra ellos, cuando no había ningún motivo para estarlo. La relación de individuos a los que los regidores denunciaron como tales cabecillas es muy larga e incluye los nombres de destacados caballeros hidalgos de la ciudad. Pero, sobre todo, llama la atención que encabezando la lista, y por este orden, estuviesen los nombres de Carlos de Arellano y del deán Hernán Yáñez de Morales, es decir de dos de los cuatro procuradores que habían representado a Soria en la Junta de Tordesillas, de los cuales no debemos olvidar que uno, el licenciado Bartolomé Rodríguez de Santiago, había sido ejecutado en agosto de 1522.

En Soria, a diferencia de la mayoría de las ciudades de la meseta, no hubo regidores que quedasen muy comprometidos por su apoyo a la revuelta comunera, y como consecuencia ninguno sufrió represalias tras Villalar. Por el contrario, se fortaleció su posición de control de los principales resortes del poder local, que incluso trataron de llevar aún más allá, intentando aprovechar la coyuntura favorable que se les ofreció en 1521 para anular políticamente al Común de pecheros, que había constituido el principal foco de oposición a su política en las décadas previas al estallido de la revuelta⁶¹. Eran muchos, no obstante, en Soria los que no estaban dispuestos a tolerar que la reducida camarilla que conformaban los seis regidores del número que entonces constituían el “núcleo duro” del ayuntamiento continuase acaparando más poder, pues existía el peligro de que la forma de gobierno de la ciudad degenerase en auténtica tiranía. Una importante fuente de descontento

⁶¹ Vid. DIAGO HERNANDO, M., «La participación de los pecheros en la vida política de las ciudades castellanas: El Común de pecheros de Soria entre los siglos XIV y XVII», *Celtiberia*, 2004, 98, pp. 63-118, aquí pp. 101-7.

radicaba en que el número de linajes en que se distribuían los caballeros hidalgos sorianos fuese el doble que el de oficios de regidor, por lo que aproximadamente la mitad de las familias que conformaban el grupo dominante, entendido en sentido amplio, estaban de hecho excluidas del ejercicio del poder, o al menos no disponían de bases suficientemente estables para ejercerlo. Por ello, unos años antes del estallido de la revuelta comunera, al poco de acceder al trono el rey Carlos, los linajes que no tenían regidor que los representase en el consistorio soriano habían iniciado los trámites para solicitar al monarca que incrementase a doce el número de oficios de regidor en Soria. La solicitud no fue entonces atendida, y por ello la insatisfacción continuó latente en amplios sectores del estamento hidalgo soriano, emergiendo en determinadas coyunturas, como la aludida de 1523-1524.

Al margen de la importante participación de destacados caballeros hidalgos en el movimiento de oposición a los regidores que se desarrolló en Soria en estos dos años, el rasgo que más nos interesa destacar aquí del mismo es que, aparentemente, estuvo liderado por Carlos de Arellano, en el preciso momento en que acababa de suceder a su padre en el señorío de las villas de Ciria y Borobia. Debió tratar de aprovechar el impulso que sus actuaciones durante los meses de la revuelta comunera le habían dado en la escena política soriana para continuar jugando en la misma un papel relevante, apoyándose en los sectores más descontentos con el régimen de gobierno de los regidores, que eran los mismos en los que se había apoyado en 1520 y le habrían aupado entonces al puesto de capitán, primero, y de procurador ante la Junta, después. No deja de resultar un tanto paradójico que todo un mariscal de Castilla, y señor de vasallos, se colocase a la cabeza de un movimiento de oposición a un régimen de gobierno oligárquico en el que quienes controlaban el ejercicio del poder, en este caso los regidores de Soria, eran individuos de inferior rango sociopolítico. Pero tampoco puede considerarse como un hecho absolutamente excepcional e insólito. Las maniobras que a lo largo de la historia han tenido que realizar quienes han estado poseídos por ambiciones de poder han sido con frecuencia muy complicadas. Y los historiadores no solemos disponer de elementos de juicio suficientes para determinar si, entre sus móviles, el dominante fue el de abrirse camino a cualquier precio en la escena política, o por el contrario actuaron ante todo impelidos por el afán de reformar, de “cambiar las cosas”.

En el caso de Carlos de Arellano las dificultades para emitir un juicio sobre sus móviles son mayores, por el carácter extremadamente escueto de las informaciones disponibles. No nos vamos a arriesgar a hacerlo. Baste con lo dicho como ilustración de un caso de intervención en la vida política de un concejo realengo castellano de un miembro segundón de un linaje de alta nobleza en las primeras décadas del siglo XVI. Fue éste un período en el que abundaron tal tipo de intervenciones en las ciudades realengas castellanas, si bien en cada una de ellas adoptaron matices propios. No cabe

duda de que, desde esta perspectiva, el caso de la ciudad de Soria ofrece una fuerte singularidad.

6. EPÍLOGO: EL DISTANCIAMIENTO DE LOS ARELLANO DE CIRIA Y BOROBIA DE LA REGIÓN SORIANA

Para concluir nuestra exposición queremos, no obstante, hacer una breve referencia a la posterior trayectoria de Carlos de Luna y Arellano II y sus descendientes, puesto que después de estos sucesos del año 1524, no volvemos a encontrar noticias de su participación en la vida política soriana. Todo apunta a que renunció a seguir adelante con sus proyectos políticos en la ciudad del Duero, ante la falta de perspectivas de alcanzar un puesto estable en sus instituciones. Y optó por retirarse a sus villas de señorío. Hemos encontrado en algunas obras de genealogía la noticia de que después de enviudar de su esposa, Juana de Mendoza, abrazó la carrera eclesiástica, pero no hemos logrado de momento corroborarla con pruebas documentales concluyentes. De lo que no hay duda es de que no dejó hijos, y por ello le sucedió como mariscal y señor de Ciria y Borobia su hermano Pedro. Tampoco éste dejó sucesión de ninguno de sus dos matrimonios. Y por ello la sucesión en el mayorazgo terminó recayendo en un tercer hermano, llamado Tristán, quien se había trasladado a América para hacer allí carrera. En este continente, concretamente en México, nacieron y murieron en adelante todos los titulares de este mayorazgo, que se siguieron llamando mariscales de Castilla y señores de Ciria y Borobia, y continuaron percibiendo con regularidad las rentas que como tales les correspondían, pero sin llegar a poner jamás sus pies en estas dos villas sorianas rayanas con Aragón. No volvió, pues, a darse la ocasión para que desde las mismas se acometiesen nuevos intentos de injerencia en la vida política de la ciudad del Duero. De hecho el alejamiento de las familias de la alta nobleza del escenario político regional soriano alcanzó el carácter de fenómeno masivo en el transcurso del siglo XVI, aunque ninguna familia se apartó de modo tan radical, y a tierras tan distantes, como la de los Arellano de Ciria y Borobia. La mayoría prefirieron quedarse en la más cercana Corte, donde su capacidad para seguir haciendo sentir su influencia sobre sus vasallos no quedaba tan menoscabada.